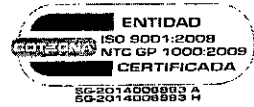




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002409 DE 2016

10 JUN 2016

"Por la cual se suspende la habilitación a CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P. S."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 2951 del 13 de julio de 2006, habilitó a la sociedad CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P. S NIT 9000552427, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. 9348 del 23 de marzo de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P. S NIT 9000552427, por el término de seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Seis (6) meses la habilitación del Centro de Reconocimiento Conductores CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P. S NIT 9000552427, habilitada por la Resolución No.2951 del 13 de julio de 2006., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2-. Una vez cumplida la sanción esta subdirección de transito mediante resolución

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 2

0002409

10 JUN 2016

“Por la cual se suspende la habilitación a CERCSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P. S.”

procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

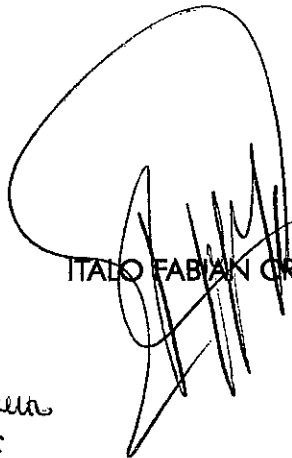
ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Cartagena, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad **CERCSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P. S NIT 9000552427**, con domicilio en Marbella Av. Santander No. 46 A- 96 Edificio Mar del Norte Local 8 de la ciudad de Cartagena- Bolívar, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

10 JUN 2016

Proyecto: Ángela Puche *Ángela Puche*
Reviso: Luis Trinidad García *Luis Trinidad García*

